



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 192 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 01 de octubre de 2019

**VISTO;**

El Informe N° 445-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 23 de setiembre de 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

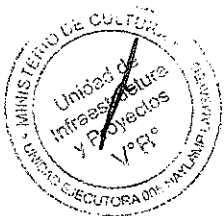
Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narvárez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque;

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú  
Telf.: 074 – 499523–  
E-mail: uenaylamp@naylamp.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

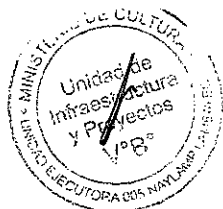
Que, con Resolución Directoral N° 065-2019-DE-UE005-PENL-VMCIC/MC de fecha 18 de marzo de 2019 se reconfirma la **Comisión de Recepción y Liquidación Técnica – Financiera de los Proyectos de Inversión Pública de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque**, quedando conformado por:

- |   |   |                   |
|---|---|-------------------|
| - | <b>ARQ. HELFER ALBERTO COAHILA OSORIO</b><br>Responsable (e) de la Unidad de infraestructura y Finanzas | <b>Presidente</b> |
| - | <b>ING. IND. OSCAR LAVADO CHAMBERGO</b><br>Responsable (e) de la Oficina de Administración              | <b>Miembro</b>    |
| - | <b>C.P.C. RUTH HERMELINDA VILCHEZ RIOS</b><br>Responsable (e) de la Oficina de Contabilidad             | <b>Miembro</b>    |
| - | <b>C.P.C. JIMMY FERNANDEZ SOTO</b><br>Responsable de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén        | <b>Miembro</b>    |



Que, es el caso que, algunos señores integrantes del comité, ya no laboran en la institución.

Que, con Informe N° 445-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 23 de setiembre de 2019, el Responsable (e) de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, solicita a la oficina de administración la reconfirmación de la **Comisión de Recepción y Liquidación Técnica – Financiera de los Proyectos de Inversión Pública de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque**, en virtud al ingreso de nuevo personal que se encuentra laborando en esta entidad y que los cargos que antes venían siendo ocupados por los encargados ahora han sido ocupados por nuevo personal, por lo que, la Oficina de Administración mediante proveído S/N de fecha 23.09.2019 deriva a la oficina de asesoría Jurídica para la proyección de la resolución y la vez propone a los integrantes de dicho comité, siendo: Ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, Especialista Administrativo, adscrito a la Oficina de Administración, Control Patrimonial y Almacén, Ejecutivo de la Oficina de Administración.



Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1688/INC de fecha 05 de noviembre de 2009, se aprueba la Directiva N° 004-2009-OPP/GG/INC “Directiva para la Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutado por el Instituto Nacional de Cultura mediante Administración Directa e Indirecta” y modificado mediante Resolución de Secretaria General N° 011-2018-SG/MC, de fecha 10 de enero de 2018, en su numeral 2.3.1., prescribe: “*El Director General de la Oficina General de Administración, designará mediante acto resolutivo a los miembros de la Comisión del Ministerio de Cultura que se encargará de las acciones conducentes a la recepción y liquidación técnica y financiera de los proyectos de inversión ejecutados en la modalidad de ejecución de administración directa, incluyendo a los que en proceso de regularización (...)*”, además el numeral 2.3.1.1. de dicha directiva señala: “*Mediante Acto resolutivo de la Oficina General de Administración, se designará a la Comisión que se*



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

encargará de las acciones de recepción y liquidación técnica financiera de los proyectos de inversión ejecutados en la modalidad de ejecución de administración directa, incluyendo a los que está en proceso de regularización (...)

Que, con la finalidad de hacer operativa la labor de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera de los proyectos de Inversión Pública en la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, es necesario emitir el respectivo acto administrativo;

Por las consideraciones antes expuestas, y estando a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, y la Resolución N° 319-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR** la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica -Financiera de los Proyectos de Inversión Pública de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, quedando de la siguiente manera:

<b>EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS</b>	<b>Presidente</b>
<b>ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>Miembro</b>
<b>EJECUTIVO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>Miembro</b>
<b>RESPONSABLE DE CONTROL PATRIMONIAL Y ALMACÉN</b>	<b>Miembro</b>

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** se realice las respectivas liquidaciones técnicas financieras, así como la elaboración del formato de cierre, de los Proyectos de Inversión Pública de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, que se presenten en el ejercicio fiscal 2019, en común acuerdo con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2009-OPP/GG/INC, aprobada con Resolución Directoral Nacional N° 1688/INC de fecha 05 de noviembre de 2009, modificado mediante Resolución de Secretaria General N° 011-2018-SG/MC, de fecha 10 de enero de 2018.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral, a cada uno de los integrantes de la citada comisión, a la Unidad de Infraestructura y Proyectos, a las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Logística y Relaciones Públicas para la publicación de la página Web de la Institución ([www.naylamp.go.pe](http://www.naylamp.go.pe)) así como la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú  
Telf.: 074 – 499523–  
E-mail: [uenaylamp@naylamp.gob.pe](mailto:uenaylamp@naylamp.gob.pe)

Ministerio de Cultura  
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE  
Arqueol. Luis Añedo Narváez Vargas  
Director Ejecutivo (a)

